

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2023 - 00227
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADA : OLGA YAZMIN VELOZA ALVARADO

DESIGNAR como curador(a) Ad-Litem al doctor (a) **RICARDO DELGADO MOLANO**, en representación de la ejecutada, señora **OLGA YAZMIN VELOZA ALVARADO** a quien se le notificará esta providencia y el auto mandamiento de pago y se le concederá el término allí otorgado.

COMUNÍQUESE la designación por el medio más expedido – canal digital - exhortándolo (a) para que de manera inmediata concorra a este Despacho a asumir el cargo, en horas y días hábiles y/o envíe la aceptación de manera escrita al correo electrónico jcmpalubate@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que lo desempeñe en forma gratuita como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. -núm. 7 del art. 48 del C. G. del P.-.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
Juez

Firmado Por:
Lilia Ines Suarez Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Villa De San Diego De Ubate - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b9bbd859308f07bdbe58354a23505a3f0f6684ff192be3d4acdab75f54dd6af**

Documento generado en 18/12/2023 02:00:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>